

México, D. F., a 12 de agosto 2015

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EN EL PUNTO OCHO, SOBRE LA PÉRDIDA Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM).

Ha sido realmente interesante escuchar los argumentos que se han manifestado en esta mesa y llego a una primera conclusión. A cada argumento a favor encontramos un argumento en contra, uno por uno.

Revisamos cada uno de los puntos que se han hecho valer y cada uno encuentra, casi con las mismas premisas, la importancia del Estado de Derecho, por ejemplo, un argumento que se contrapone.

Ciertamente los ciudadanos premian o castigan con sus voto a los contendientes políticos y se podría argumentar que los electores, los ciudadanos no necesariamente eligen a un candidato sabiendo si su partido o no ha violado la ley y cómo lo ha violado.

Se ha hablado también de un conjunto de temores y es cierto, que los partidos entonces, si aquí se aprueba este dictamen, puedan violar la ley sin mayores consecuencias ¿y dónde está el castigo ejemplar, cómo se va a hacer para que esta autoridad imponga el Estado de Derecho?

Y, por tanto, pareciera que la única sanción posible es la pérdida del registro, que se plantea como una medida límite. Por eso me parecía interesante la intervención del Consejo Murayama, pareciera que estamos ante un gran extremo, todo o nada. Y eso me preocupa.

Porque ciertamente , los actos ilícitos cometidos por el Partido Verde repercutieron de manera sumamente negativa, no sólo en El Proceso Electoral Federal y locales que acaban de terminar, sino en consecuencia, con el ejemplo y las premisas que se establecen en procesos electorales, que podrían venir en adelante, pues se sentaría un precedente de que un partido político podría, en un escenario “x” o en la percepción pública, violar la ley, buscando obtener más votos sin consecuencia más que una sanción económica.

Yo creo que esta autoridad, debiera de poder reconocer que las resoluciones y sentencias que en cada caso se aplicaron a los actos ilícitos que cometió el Partido Verde durante este proceso electoral, tuvieron un muy bajo efecto en su impacto o trascendencia, no alteraron la actitud del partido infractor, que siguió adelante en su carrera de violaciones a la ley y que, además, sentaron precedentes negativos para otras fuerzas políticas, mandando un mensaje de que vale la pena porque finalmente se puede obtener un beneficio en el medio o largo plazo.

En todo caso en estas circunstancias lo que a mí me sigue preocupando es que si bien ya se sancionó cada una de las violaciones cometidas, el problema está en qué hacer con la sistematicidad, qué hacer con esos argumentos que nuestro dictamen dice y que el tribunal estableció de que finalmente se obedeció a una estrategia publicitaria integral.

Y como estrategia publicitaria integral hemos sancionado las conductas. Hemos sancionado cada una de las violaciones; no hemos sancionados sistemáticamente, hemos sancionado la reincidencia, en todo caso.

¿Pero qué hacer con una situación como ésta para que no quede un precedente y que el efecto sea que ante esta situación no haya ningún tipo de decisión por parte de esta autoridad? Y para mí la cuestión no es justificar o explicar si el Partido Verde tuvo éxito o no con esta estrategia.

En alguna parte del dictamen se establece algo que ya se decía, página 129 en mi versión, que en términos de votos, porcentualmente en las últimas elecciones pareciera que la estrategia no tuvo mayor efecto positivo para el Partido Verde Ecologista de México.

¿Y qué si la hubiera tenido? ¿Entonces sí habríamos quitado el registro? ¿Es el punto en el que tendríamos que medir? Porque en algunos momentos de las encuestas el Partido Verde llegó a tener hasta 12 por ciento de las preferencias ciudadanas.

No fue el caso, por eso me parece peligroso medir de esta manera, por eso me parece que no podemos simple y sencillamente dejar pasar que no haya habido ningún efecto de esto que el Tribunal llamó una estrategia publicitaria integral y que nosotros retomamos en nuestro propio dictamen.

Resulta complejo colocarnos en esta situación del todo o nada, y acompañar así resulta también complejo.

Creo que más allá del alcance de lo que se vaya a votar aquí, alguien ya dijo que parece evidente que va a aprobarse este dictamen; mencionan los partidos de que vamos a hacer determinadas cuestiones.

Mientras estamos en el debate, creo que todavía faltan muchos elementos que considerar y en este sentido retomo, al menos, el último párrafo que mencionaba en su primera intervención la Consejera Adriana Favela.

Fíjense lo que decimos. Finalmente, pero no menos importante, es dejar sentado que lo expuesto en este fallo no significa ni tiene como efecto eliminar o cancelar los hechos ilícitos que han sido analizados, los cuales quedan debidamente registrados en los archivos de esta autoridad y podrán ser valorados, junto con otras conductas y en diferente contexto para que en caso de que el partido político

denunciado continúe violando la normativa electoral, para el caso de que el partido político denunciado continúe violando la normativa electoral.

Creo que esto debe ser un considerando en sí mismo, creo que este párrafo y tendría una redacción un poco más ampliada, debiera constituir un considerando en sí mismo, pero además debiera acompañarse de un resolutivo. Un resolutivo en el que, en efecto, se llame al partido político que se apegue a derecho, porque sistemáticamente no lo hizo durante este proceso electoral y eso no lo hemos observado.

Hemos observado cada una de las conductas, pero necesitamos que este párrafo, que me parece pertinente, en todo caso, más allá de la votación que tendremos sobre la generalidad de este asunto, se convierta, en efecto, en un resolutivo que llame explícitamente al partido a apegarse a la normatividad con las consecuencias, que de no hacerlo implicaría, que podría hacer incluso reabrir un procedimiento si es que este proyecto es aprobado en sus términos.

A mí me parece que, en todo caso, dejar pasar lisa y llanamente esta queja así, no es justamente lo que conviene en este procedimiento. Tenemos que engrosarla y tenemos que poner mucha atención a lo que para mí sigue estando vacío, que es no nada más se cometieron una serie de sanciones sino se hizo sistemáticamente y sobre eso no nos estamos pronunciando al amparo de que, solamente se habla de sistematicidad en la pérdida del registro y esta situación de es todo o nada, no conviene para una autoridad que tiene sentar precedentes certeros para los procesos electores que por cierto, algunos de ellos empiezan próximamente en unas semanas.

-000-